

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ayamonte, dimanante de autos núm. 98/2018. (PP. 2270/2020).

NIG: 2101042C20180000391.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2018. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones.

De: Volkswagen Finance, S.A.

Procuradora: Sra. María del Rocío Díaz García.

Letrada: Sra. María Ángeles Fernández Armenta Pastor.

Contra: MWC Consultores de Ingeniería, S XXI, S.L. y Alexandre Huberto Rodrigues Bonanca.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 98/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Ayamonte a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra MWC Consultores de Ingeniería, S XXI, S.L. y Alexandre Huberto Rodrigues Bonanca sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada fallo, es como sigue:

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Díaz García, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., frente a MWC Consultores de Ingeniería S XXI, S.L., y don Alexandre Huberto Rodrigues Bonanca, quedando los demandados, de forma solidaria, obligados al pago de 15.545,01 euros, incrementado en el interés legal del dinero desde la presentación de la demanda hasta la fecha de esta Sentencia, más los intereses devengados desde la fecha de la presente resolución (interés legal del dinero incrementado en 2 puntos) hasta el completo pago.

Con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días, ante este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo acuerda, manda y firma, don Francisco Javier Parra Iglesias, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Ayamonte.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados MWC Consultores de Ingeniería, S XXI, S.L., y Alexandre Huberto Rodrigues Bonanca, extendiendo y firmando la presente en Ayamonte a catorce de febrero de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»